



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 847/2010.

ZAPALLAR, 9 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 845/2010, de fecha 8 de Marzo de 2010, que nombra a don Eliecer Fuenzalida Cornejo, Administrador Municipal como Alcalde Subrogante;

CONSIDERANDO:

- a) Memorandum N° 49/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita celebrar contrato con el señor Jorge Ahumada adjudicado licitación N° 4301-9-L110 "Construcción de Paradero Avenida Cachagua con Nemesio Vicuña, sector Carabineros, localidad de Cachagua".
- b) Ficha de licitación N° 4301-9-L110 "Construcción de Paradero Avenida Cachagua con Nemesio Vicuña, sector de Carabineros, localidad de Cachagua".
- c) Resolución de Acta de Adjudicación, Adquisición N° 4301-9-L110, de fecha 10 de Febrero de 2010, que da cuenta de Acta de Adjudicación N°60 al señor Jorge Ahumada Molina.
- d) Acta de Adjudicación N° 60/2010, de fecha 8 de Febrero de 2010, que adjudica la licitación N° 4301-9-L110 al señor Jorge Ahumada Molina para la "Construcción de Paradero Avenida Cachagua con Nemesio Vicuña, sector Carabineros, localidad de Cachagua".

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Ahumada Molina, chileno, casado. cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en Pasaje [redacted] para la ejecución de la obra ID N° 4301-9-L110 "Construcción de Paradero Avenida Cachagua con Nemesio Vicuña, sector Carabineros, localidad de Cachagua".
- 2° El plazo del contrato será de 20 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega de terreno firmada entre la Unidad Técnica y el contratista.
- 3° El monto del contrato será la suma de \$2.692.392 (dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos) más IVA, en la forma y condiciones estipuladas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente regirá con pleno vigor las estipulaciones contenidas en el instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° Imputación Presupuestaria N° 215-31-02-004-013 "Aportes para iniciativa PMU"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal



ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C/Decreto: /Contrato Jorge Ahumada Molina

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPA
- 2.- DEPTO. DE FINANZAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO/Secretaría Municipal

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.